

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
199/2024	Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón	16/05/2024

Antonio Cendoya Méndez de Vigo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y ACCESO A INTERNET, EXPEDIENTE 199/2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Primero. - Ratificar la resolución 2024-054, de 15 de mayo de 2024, del presidente de esta institución, acordando dar inicio al expediente de contratación “para la prestación del servicio de telefonía y acceso a internet de la Cámara de Cuentas de Aragón” (expediente 199/2024).

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato “para la prestación del servicio de telefonía y acceso a internet de la Cámara de Cuentas de Aragón”, en los términos que figuran en el expediente electrónico.

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación correspondiente al contrato “para la prestación del servicio de telefonía y acceso a internet de la Cámara de Cuentas de Aragón”, con un gasto máximo de 20.057,94€ (16.576,81€ más 3.481,13€) e imputación a la aplicación presupuestaria 01.03.111.4.222.000 "Comunicaciones telefónicas".

Cuarto. - Aprobar la siguiente distribución plurianual del gasto:

- Ejercicio 2024: 3.342,99€.
- Ejercicio 2025: 6.685,98€.
- Ejercicio 2026: 6.685,98€.
- Ejercicio 2027: 3.342,99€.

Quinto. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se realizará mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.



Y para que así conste, a los efectos oportunos, con el V.º B.º del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón y con la salvedad prevista en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expido la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

